

DIRECTIVA N° 066-2015-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

"CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD"

I. FINALIDAD:

Normar la organización, ejecución y evaluación de las actividades por el "Día de la Educación Inclusiva y de la Persona con Discapacidad", generando impacto social a nivel local y regional, que contribuya a eliminar las barreras culturales a la Inclusión Educativa.

II. OBJETIVO:

Establecer acciones para orientar la coordinación, organización, planificación y ejecución de la Celebración del Día de la Educación Inclusiva y de la Persona con Discapacidad, a través de la DRSET, UGELs, CEBEs e Instituciones Inclusivas.

III. ALCANCES:

- 3.1 Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 3.2 Dirección de Gestión Pedagógica
- 3.3 Unidades de Gestión Educativa Local de: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 3.4 Instituciones Educativas de EBR, EBE, PRONOEI, Equipos SAANEE

IV. BASE LEGAL:

- 4.1 Resolución Ministerial N° 0556-2015-ED, "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en la Educación Básica.
- 4.2 Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 4.3 Ley N° 28044 Ley General de Educación. y su Modificatoria N° 28133.
- 4.4 Ley N° 29944 ley de la Reforma Magisterial.
- 4.5 D.L.N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510.
- 4.6 D.S. N° 011-2012 ED. Reglamento de la Ley General de Educación.
- 4.7 R.M. N° 523-2005-ED., que declara el 16 de octubre de cada año como el Día de la Educación Inclusiva en el sector educación.
- 4.8 R.M.N° 69-2008-ED. que Aprueba la Directiva N° 01-2008-VMGP/DIGEBE "Normas para la Matricula de Niños y Niñas y Jóvenes con discapacidad en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo en el marco de la Educación Inclusiva"
- 4.9 RV.M.N° 0025-2008-ED, que aprueba la Directiva N° 69-2008-ME/VMGP-DIGEBE, que establece la normas referidas a la planificación, organización, ejecución y monitoreo y evaluación de las actividades de la "Campaña Nacional de Sensibilización y Movilización por la Educación Inclusiva"

V. DISPOSICIONES GENERALES:

La Dirección Regional Sectorial de Educación en coordinación con las UGELs, los CEBEs y los Directores de Instituciones Inclusivas conducen y ejecutan acciones de sensibilización, movilización y celebración del "Día de la Educación Inclusiva y de la Persona con Discapacidad" en el ámbito Regional.

- 5.1 Dirección Regional Sectorial de Educación es responsables de promover la celebración del **Día de la Educación Inclusiva y persona con Discapacidad** en las instituciones educativas de la jurisdicción.
- 5.2 Las UGEL a través de sus especialistas se encargarán de difundir, promover, monitorear e informar sobre lo dispuesto en la presente directiva, en el ámbito de su jurisdicción.
- 5.2 Los directores de las instituciones educativas, CEBES serán los responsables de ejecutar las acciones normadas en la presente directiva por la celebración del Día de la Educación Inclusiva y Persona con Discapacidad en el ámbito de su jurisdicción.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

La celebración por del Día de la Educación Inclusiva y Persona con Discapacidad se realizara en el mes de octubre programándose las siguientes actividades

- Difusión (creación de Blog de la Red de Instituciones Inclusivas)
 - Audiciones radiales
 - Olimpiadas deportivas especiales der sur
 - Ambientación de los CEBES
 - Exposición de trabajos manuales
 - Actividades de sensibilización
 - Intercambio de experiencias
 - Fiesta de integración
 - Festival de talentos
 - Congreso de Educación Inclusiva en el Marco del Convenio MINEDU y CARITAS
- 6.1 La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna otorgará resolución de reconocimiento a los docentes e instituciones educativas que participen en las actividades programadas, previo informe presentado a su respectiva UGEL, con las evidencias del caso.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.2 La Dirección Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local tomarán las provisiones presupuestarias que demande el cumplimiento de la presente directiva.
- 7.3 Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por la DRE o UGEL según corresponda.

Tacna, setiembre de 2015

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



MGR- INGRID LIBIA JIMÉNEZ MAMANI
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA